SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ÁGORA LICORES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Laura Garzón Vicente, Secretaria del Juzgado número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 76/2008, seguido en este Juzgado a instancia de doña Keltoum Eddahhaouy contra Ágora Licores, S. L., se ha dictado Auto con fecha 5-8-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.438,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de agosto de 2008.—Secretario Judicial, Laura Garzón Vicente.—50.539.

ALDERÓN DE ÓLEO, S. A. Sociedad Unipersonal

Disolución y liquidación simultánea

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 1 de agosto de 2008, el socio único de la sociedad aprobó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad «Alderón de Óleo, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), aprobándose el consiguiente balance final de disolución y liquidación (en euros):

<u>-</u>	Euros
Activo:	
Provisión Liquidación	(8.000)
Otros deudores	1.327,71
Efectivo y otros activos líquidos equiva-	
lentes	148.493,13
Total activo	141.820,84
Pasivo:	
Capital social	250.000
Resultados ejercicios anteriores	(97.375,73)
Resultado del ejercicio	(10.803,43)
Total pasivo	141.820,84

Madrid, 14 de agosto de 2008.—El Liquidador único de la sociedad, «Sinef Handel Gmbh», representada por persona física D. Nikolay Nikolaishvili.—51.163.

ÁRIDOS NORMALIZADOS DE AYAMONTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de «Áridos Normalizados de Ayamonte, Sociedad Anónima», a la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la empresa, calle Meridiana, número 3, 29018 Málaga, el próximo día veintinueve de septiembre, a las trece horas y, en su caso el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.-Informe del Administrador único.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2007.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta general extraordinaria.

Se comunica a los señores accionistas que tienen a su disposición en el domicilio social de la empresa, toda la documentación relativa a los asuntos a tratar en la mencionada Junta.

Málaga, 8 de agosto de 2008.—El Administrador único, Juan García Lorente.—51.005.

ARQUITECTURA VALENCIANA, S. L. U. (Sociedad escindida)

BLATARÓN, S. L. U. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General de socios de Arquitectura Valenciana, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada en el domicilio social el 11 de agosto de 2008, se acordó por el único socio la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de parte de su patrimonio social y su traspaso a la sociedad de nueva creación Blatarón, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de escisión de fecha 30 de junio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho del socio y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 11 de agosto de 2008.–José Luis Vélez Burrell, Montserrat Viola Gesse y Ramón Espinet Mestre, miembros del Consejo de Administración de Arquitectura Valenciana, Sociedad Limitada Unipersonal.–50.787. y 3.ª 20-8-2008

ARSANA PATRIMONIAL, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

EXPLOTACIONES ANCAZA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242.º y 254.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general universal de socios de «Arsana Patrominial, Sociedad Limitada», en sus acuerdos de fecha 15 de julio de 2008, aprobaron las siguientes operaciones:

Escisión parcial sin disolución de la sociedad «Arsana Patrimonial Sociedad Limitada», segregando parte de su patrimonio y traspasando las ramas de actividades explotaciones de fincas agrícolas y la cría, venta, cuidado y doma de caballos a terceros, a una sociedad de nueva creación «Explotaciones Ancaza, Sociedad Limitada», todo ello según el artículo 252.1 b) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones se acordaron sobre la base del proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de «Arsana Patrimonial, Sociedad Limitada», el día 10 de julio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Jaén, y con el Balance de escisión de esta sociedad cerrado el 30 de junio de 2008, que ha sido aprobado por la Junta general de socios de «Arsana Patrimonial, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.º de la Ley de Responsabilidad Limitada, el

derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243.º de dicha Ley, el derecho que asiste a acreedores de dicha sociedad de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la misma.

La escisión acordada se acogerá al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, Real Decreto 4/2004.

Andújar, 11 de agosto de 2008.—El Administrador único, Santiago Torres Sancho.—50.773. y 3.ª 20-8-2008

BAHÍA DE GETARES, S. A. (Sociedad absorbente) SIERRA GETARES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de las sociedades señaladas al encabezamiento, celebradas el día 29 de Junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión simplificada de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del citado texto legal, mediante la absorción de Sierra Getares, S. L. (absorbida), por parte de Bahía de Getares, S. A. (absorbente), en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de cada una de las referidas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, y sobre la base de los respectivos Balances de Fusión cerrados al día 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha de la fusión, a efectos contables, el día 1 de Enero de 2008. Asimismo, y de conformidad con los dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; así como el derecho de oposición del que, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, disponen los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, del que podrán usar durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Algeciras, 30 de junio de 2008.—José Muñoz Noguera, Administrador único de Bahía de Getares S.A. y administrador Solidario de Sierra Getares S.L.—50.524.

y 3.a 20-8-2008

BANCO SANTANDER, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Santander, en el Palacio de Exposiciones y Congresos (avenida del Racing, s/n), el día 22 de septiembre de 2008, a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora el día 21 de septiembre de 2008, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos Primero a Tercero del siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social por un importe nominal de 71.688.495 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 143.376.990 nuevas acciones ordinarias de medio euro (0,5) euros de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración o, por delegación, por la Comisión Ejecutiva.

no más tarde de la fecha de ejecución del acuerdo v con un importe que en todo caso quedará comprendido entre un mínimo de 8 euros y un máximo de 11,23 euros por acción. Las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones ordinarias de la sociedad británica Alliance & Leicester plc. Supresión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles y previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. Opción, al amparo de lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII y la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, por el régimen especial allí previsto en relación con el aumento de capital mediante la aportación no dineraria de la totalidad de las acciones ordinarias de Alliance & Leicester plc.

Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social, otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento y, en relación con la aportación no dineraria de las acciones de Alliance & Leicester plc, hacer efectiva la opción por el régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII y la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004.

Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y en las bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Santander (Londres, Milán, Lisboa, Buenos Aires, Méjico y, a través de ADRs, Nueva York), en la forma exigible en cada una de ellas.

Segundo.—Autorización de la entrega de 100 acciones del Banco a cada uno de los empleados del grupo Alliance & Leicester plc, como gratificación especial con ocasión de la adquisición de Alliance & Leicester plc, una vez se haya completado la misma.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Complemento de la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día, acompañando, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 4.2 del Reglamento de la Junta.

Derecho de asistencia: Tiene derecho de asistencia a esta Junta todo titular de cualquier número de acciones del Banco inscritas a su nombre que reúna los requisitos exigidos por los Estatutos. Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta.

Delegación y voto a distancia y asistencia remota a la Junta: Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y 8 y 20 del Reglamento de la Junta General. Los meca-

nismos para el ejercicio del voto y la delegación previos a la Junta a través de medios electrónicos se abrirán en la web del Banco (www.santander.com) a partir del día 6 de septiembre de 2008 y se cerrarán a las 18 horas del día 20 de septiembre de 2008.

Asimismo, al amparo de lo previsto en el apartado 6 del artículo 34 de los Estatutos sociales y en la Disposición Adicional del Reglamento de la Junta, el Consejo ha acordado que la asistencia a la Junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta («asistencia remota»). Los mecanismos para asistir remotamente a la Junta se abrirán en la web del Banco (www.santander.com) a las 8:30 horas del día 21 de septiembre de 2008 (primera convocatoria) y, en su caso, a las 8:30 horas del siguiente día 22 de septiembre de 2008 (segunda convocatoria); los accionistas (o sus representantes) que deseen asistir remotamente, ya sea en primera o en segunda convocatoria, deberán registrarse no más tarde de las 9,30 horas del día correspondiente. Para aquellas personas que asistan remotamente a la Junta, los mecanismos de asistencia remota se cerrarán al finalizar la Junta General o, en su caso, al constatarse la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión.

Al amparo de lo establecido en los citados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas aplicables a la delegación y voto a distancia previos a la Junta y a la asistencia remota del siguiente modo:

A) Delegación y voto a distancia previos:

 Delegación mediante medios de comunicación a listancia:

Medios para conferir la representación: Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir esa representación son los siguientes:

Medios electrónicos:

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas del Banco deberán hacerlo a través de la página web del Banco (www.santander.com).

El mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de seguridad y de identidad del sujeto que delega. Para ello, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deben haber firmado previamente alguno de los siguientes contratos con el Banco, que les permiten disponer de un juego de claves de acceso a la aplicación informática de voto y delegación a distancia y, por medio de ellas, de una firma electrónica:

- (a) Contrato Multicanal: los accionistas, personas físicas, que ya tengan suscrito con el Banco el Contrato Multicanal podrán servirse de él, usando para la delegación electrónica las claves y firma electrónica de las que ya disponen en virtud de dicho contrato.
- (b) Contrato de Acceso para Voto y Delegación Electrónicos y Asistencia Remota: los accionistas que no dispongan de Contrato Multicanal deberán suscribir, a los solos efectos de la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos y sin cargo alguno por el Banco, un Contrato de Acceso para Voto y Delegación Electrónicos y Asistencia Remota («Contrato de acceso y utilización del área de ejercicio de voto y delegación por medios electrónicos y asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia»).

Desde la fecha de la convocatoria podrán consultarse en la web del Banco (www.santander.com) la información y requisitos necesarios para la suscripción de cualquiera de estos contratos. Una vez que el accionista haya suscrito cualquiera de los contratos indicados y disponga de su correspondiente juego de claves y firma electrónica podrá, a partir del día 6 de septiembre de 2008 y a través del espacio «Junta General» de la web del Banco (www.santander.com), otorgar su representación a otra persona para que le represente en la Junta.

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario General del Banco o a algún asistente remoto a la Junta, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por el Banco de dicha delegación electrónica.

Las delegaciones electrónicas han de ser aceptadas por el delegado, sin lo cual no podrán usarse. A este fin, todas